

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Humana	Código:	F-GH-3
			Versión:	10
	Documento:	Certificado de Inexistencia de Personal	Fecha Aprobación:	03/10/2016
			Fecha de Vigencia: 01/01/2022	Página 1 de 2

LA DIRECTORA DE GESTIÓN HUMANA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En ejercicio de las funciones señaladas en la Resolución 301 de 2018 “Por la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”.

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal y el Manual de Funciones y Competencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el objeto establecer la existencia de personal con el perfil que se indica a continuación, que pueda ser asignado para **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, POR MEDIO DE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS, A NIVEL TERRITORIAL, PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA PACÍFICA, LA PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONFLICTIVIDADES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA - PISCCJ, EN BOGOTÁ D.C.”**, se evidencia que:

No. de Personas Solicitadas:	Una (1)
Disciplina:	Título de bachiller en cualquier modalidad.
Postgrado:	NA
Experiencia profesional:	Con diecinueve (19) meses o más de experiencia relacionada con el objeto

(____) No existe personal de planta con el perfil requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

(____) No existe personal de planta con el grado de especialización requerido que pueda desarrollar la actividad descrita.

(x) No existe disponibilidad de recurso humano de planta que pueda ser asignado para desarrollar la actividad descrita.

Que respecto a la insuficiencia de personal, esta se encuentra igualmente sustentada en el estudio técnico previo a la creación de esta Secretaría en donde se estableció una necesidad de personal superior a mil (1000) servidores, pero que solo se aprobó una planta de setecientos treinta y tres (733) empleos, según consta en el Decreto 414 del 30

	Proceso:	Gestión Humana	Código:	F-GH-3
			Versión:	10
	Documento:	Certificado de Inexistencia de Personal	Fecha Aprobación:	03/10/2016
			Fecha de Vigencia: 01/01/2022	Página 2 de 2

de septiembre de 2016, “Por medio del cual se crea la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y se dictan otras disposiciones”.

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de inexistencia y/o insuficiencia de personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de quien solicita la contratación y deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la Resolución No. 0685 del 30 de diciembre de 2021, anexo 1 - “Por medio de la cual se actualiza la Tabla de Perfiles y Honorarios para la contratación de prestación de servicios adoptada por la Resolución Nro. 000047 del 07 de octubre de 2016”.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato.

Se expide la presente certificación por solicitud del (la) doctor(a), Andrés Camilo Nieto Ramírez, Subsecretario de Despacho de la Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, D.C, mediante radicado No. 20222000001923.

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (06) días del mes de enero del año 2022.



NOHORA TERESA VILLABONA MUJICA
Directora de Gestión Humana

Proyectado por: ELESMES
Revisado por: JJIMENEZ
Consecutivo: 0140